



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 733-817/2019.-
jal

DECRETO N° 6634 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Rosalía Luna, CUIL 23-06726279-4, quién revista en el cargo categoría 17, Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Rosalía Luna, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Señora Rosalía Luna, CUIL 23-06726279-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1 de enero de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6256, para la U. de O.: "R6-01-23" Hospital "Wenceslao Gallardo", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". -

Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unida de Organización "L" Deuda Pública.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
Ministerio de Salud de Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N° 6634 -S-

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.M. CARLOS ROBERTO SADAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Cecilia Andrea Gisela Guanda
A/C. Jefatura de Despacho

Consta que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
 N° 6634 - s. 2022 agregándose copia autenticada
 del mismo.
 San Salvador de Jujuy de septiembre de 2022



Claudia
 Esc. CLAUDIA STELA HUANG
 VC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCION DE INVENTES Y NCM - DAFIN - LA PROVINCIA
 ELEVERSE A Fiscalia de Estado
 Se recibe con 50 folios útiles
 San Salvador de Jujuy 03 SET. 2022

FISCALIA DE ESTADO		
MENSAJE	ENTRO	SALIO
DIA	04	
MES	10	
AÑO	22	
FS.	16820	
HS.		
FIRMA	<i>Deborae</i>	

DEBORAE. LAGUNA
 Administrativa
 FISCALIA DE ESTADO

3100

04 OCT. 2022